

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas
 Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1945

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde, López-Negrete y Merino, el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Compensación arbitrio sobre la uva.—Quedar enterada de que por el Ministerio de Hacienda, se ha concedido a esta Diputación una subvención anual de 58.269'60 pesetas, en compensación del suprimido arbitrio sobre la riqueza vitivinícola.

Subsidios.—Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente al presente mes, que importará 2.262'50 pesetas; la del seguro de vejez y maternidad, que asciende a 171'84 pesetas y la del seguro de enfermedad, por 298'20 pesetas.

Concurso de anteproyectos.—Aceptar el anteproyecto para construcción de un edificio destinado a Maternidad y Cuna, que suscriben conjuntamente los Arquitectos don Ambrosio Arroyo Alonso, don Aurelio Botella Enriquez y don Sebastián Vilata Vals, pasando a la Comisión de Hacienda para que formule la propuesta que considere conveniente, la sugerencia del Tribunal de que sea recompensado con alguna cantidad el trabajo de que es autor el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, dándose las gracias al Tribunal, al que se le abonarán los honorarios y dietas reglamentarios y que continúe tra-

mitándose con arreglo a las normas legales, el expediente que ha motivado este concurso.

Ampliación fianza contribuciones.—Quedar enterada de que por el Tribunal Económico-Administrativo Central se ha resuelto el recurso de alzada formulado por la Corporación contra acuerdo del Provincial, en reclamación por liquidación de exceso de Timbre de una escritura sobre ampliación de fianza del Servicio de Contribuciones, en el sentido de anular dicha liquidación.

Expediente Practicante.—Que por la Presidencia se imponga la corrección que estime conveniente al Practicante don José Crespo García, por la falta leve de abandono del servicio e imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por treinta días por la segunda falta de abandono de su puesto.

Reclamación por despido.—Aceptar la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo en la reclamación por despido de la cocinera del Hospital Isabel del Olmo Gutiérrez e indemnizarla con la cantidad de 260 pesetas, importe de los salarios y manutención correspondiente a treinta días, facultando a la Presidencia para que se formalice el pago dentro de los diez días que establecen las disposiciones legales vigentes.

Pensiones de lactancia.—Desestimar la que solicita la vecina de esta Ciudad Angeles López Garrán y acceder a la solicitada por Calixta Morante Morante.

Casa de Beneficencia.—Desestimar la petición de ingreso de la niña Mauricia Villaverde y acceder

al ingreso en Maternidad del niño Pablo Calvo, de Cevico Navero.

Quedar enterada del ingreso en Maternidad de la vecina de Tariego, Francisca González García y de sus cinco hijos en Beneficencia.

Manicomio.—Acceder al ingreso en el de San Luis, de Magdalena Mínguez Sáinz y quedar enterada de haber sido trasladado al de San Juan de Dios, después de haber sufrido observación en el Hospital, Aurelio Cuadros Gerc.

Hacerse cargo de las estancias que cause en Valladolid el enfermo de esta provincia Gaspar Rodríguez del Caño.

Quedar enterada del ingreso urgente en el Sanatorio de San Juan de Dios, del enfermo Teodoro Ordoñanos Suso y que pasen al Hospital para observación los presuntos dementes Domiciano Sarabia Villalón y Basilisa Pérez Cerón.

Quedar enterada de la salida con licencia temporal de la enferma mental Antonia Domingo García.

Estancias Hospital.—Desestimar la petición de condonación del pago de 1.059'20 pesetas por gastos ocasionados en el Hospital por la esposa de don Miguel Monge de las Heras y que únicamente sea tenida en cuenta la condición de padre de familia numerosa del reclamante.

Quedar enterada del informe del Oficial Letrado en el expediente de Luis Abad Aguado.

Que por los señores Directores del Hospital y Beneficencia, que tienen a su cargo la confección de los nuevos Reglamentos de ambos Establecimientos, se formule propuesta para que se subsane en la vigente Ordenanza del Hospital la

omisión padecida, respecto a gastos que se originen por pensionistas que sean sometidos a un tratamiento médico especial, sin que precisen intervención quirúrgica, determinando las cuotas a satisfacer por esta clase de tratamientos y porcentaje que haya de reservarse a los Facultativos.

Líneas eléctricas.—Informar favorablemente los proyectos que presenta la S. A. «Electra Popular Vallisoletana», el presentado por «Fitena», el de la «Distribuidora Palentina de Electricidad» y el que presenta el Ayuntamiento de Villerías.

Caminos vecinales.—Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que en el Plan extraordinario de caminos para mitigar el paro, ha sido incluido el camino interprovincial de Santervás de la Vega a San Pedro de Valderaduey, dependiendo su ejecución de que se apruebe dicho Plan y de que la existencia de paro comprobada por la Delegación de Trabajo en la zona afectada por el trazado lo aconseje.

Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Amusco, respecto a que la Diputación anticipe el coste total de las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Palacios del Alcor, a reserva de que la Delegación de Trabajo compruebe el paro actual y de que el Plan extraordinario sea aprobado por la Superioridad.

Transvase del Carrión.—Delegar en el señor Ingeniero Director de Vías y Obras la representación de la Diputación para presenciar los trabajos relacionados con el expediente y proyecto de concesión

de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Carrión, presentada en competencia por «Electra de Viesgo S. A.», y contra el cual se ha reclamado por esta Diputación.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación número 16, comprensiva de 60 facturas, por un importe total de 47.520'50 pesetas.

Gratificación encargado Archivo.—Librar 125 pesetas al Jefe de Negociado don Cipriano Calvo, como retribución semestral por el servicio del Archivo.

Nómina Hospital.—Aprobar la nómina de haberes del presente mes del personal eventual, que importa 5.680 pesetas más 1.117'52 por plus de vida cara.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Julio.

Ingreso en la cuenta de crédito.—Autorizar a la Presidencia para satisfacer al Banco Castellano pesetas 164.000, que se destinarán a cancelar el crédito de 200.000 concedido a la Diputación en 27 de Febrero último, facultándola también para el ingreso de 2.733'33 pesetas a que ascienden los intereses devengados por dicho crédito hasta fin del presente mes de Junio, así como para el pago del resto hasta las 200.000 pesetas.

Padrones de arbitrios.—Aprobar los padrones de arbitrios sobre saltos de agua, tejas, ladrillos y rasilas y sobre piedra destinada a la fabricación de cal y yeso, todos ellos correspondientes al año 1944.

Fianza Recaudadores.—Conceder a los Recaudadores de Contribuciones el plazo de un mes para la ampliación de sus fianzas, debiendo hacerse propuesta por la Jefatura del Servicio respecto al gasto real que para los Recaudadores representen las fianzas no propias, con objeto de resolver lo procedente respecto a una posible compensación por dicho gasto.

Exaltación de valores palentinos.—Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que concreten el tema o asunto relacionado con la Sección de Pintura, que ha de premiar la Excmo. Diputación y determinen, previo informe de Intervención, el premio que a tal fin haya de destinarse.

Sesiones.—Fijar los días 11 y 28 para celebrar sesiones ordinarias durante el próximo mes de Julio.

El Secretario accidental, *E. Isla*
Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

CARRRETERAS

Habiendo solicitado don Fabián Martínez Miguel, la devolución de la fianza constituida como garantía para ejecutar las obras de acopio de gravilla, efectuados en los kiló-

metros 226 y 227; y 227 al 229, 100 del Camino Nacional de Burgos a Portugal por Salamanca, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados presenten en los Ayuntamientos de Dueñas, las reclamaciones si las hubiere, contra dicho contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, cuyas reclamaciones se refieren a las formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitirse a esta Jefatura de Obras Públicas por el Ayuntamiento indicado, certificaciones acreditativas de si se ha presentado o no reclamación alguna contra el mencionado Contratista, dentro del plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 21 de Agosto de 1945.—
El Ingeniero Jefe, *P. A.* (ilegible).
1990

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Andrés Ugalde Calleja, de 30 años de edad, casado, sofer, natural de Bilbao y vecino que fué de Barcelona y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas de este Juzgado y cumplir la pena que le ha sido impuesta, en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde, de conformidad con lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 20 de Agosto de 1945.—El Juez municipal, *Victorio Sánchez*. 1988

Cristóbal de la Flor, Manuel, de 37 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y Carmen, natural de Valladolid y vecino de Madrid, siendo su última residencia Calle de las Minas 24, procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Palencia (Castilla) con el número 53 de 1944, por tentativa de robo, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia para responder de los cargos que contra el mismo se le formulan en referido sumario, y constituirse en prisión en la de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—*P. Catón*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1989

López López, Eduardo; hijo de Antonio y de Cecilia, soltero, mecánico, de 19 años de edad, natural y vecino que fué de La Coruña, evadido el 21 de Febrero de 1936 de la

Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia),

Valles Saiz, Justo, hijo de Francisco y María, casado, de 34 años, dependiente de comercio, natural y vecino que fué de Bilbao; fugado también en aquella fecha y de referida Prisión; se reintegrarán dentro del término de veinte días, en expresada Prisión Central de San Miguel de los Reyes, para continuar extinguiendo las condenas de tres años de prisión menor por el delito de atentado a un Agente de la Autoridad; la de dos años de igual prisión por tenencia de armas de fuego, y la de cuatro meses de arresto mayor por robo frustrado, impuestas a cada uno de ellos, por sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Palencia, en sumario tramitado en el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad con fecha 29 de Noviembre de 1934, en sumario número 279-934, bajo los apercibimientos de paralles el perjuicio consiguiente si no se personan y reintegran en la Prisión.

Dado en Palencia a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—*P. Catón*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1996

Citación de remate

En virtud de lo dispuesto por auto de hoy dictado por el Juez de Primera instancia accidental del Partido don Pascual Catón y Catón, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre del Banco Agrícola Monedero, que litiga como pobre, contra los herederos en ignorado paradero y en su defecto contra la herencia yacente de Braulio Santoyo García, vecino que fué de Amusco, sobre cobro de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal y mil doscientas cincuenta pesetas más para interés posteriores y costas, se cita de remate a los referidos deudores para que se personen en los autos en el término de nueve días como apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo solicitado la parte ejecutante, haciéndose el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago.

Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1998

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

En la sesión celebrada el día 6 del pasado Julio por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y a la que han concurrido doce de los quince señores Concejales que integran la Corporación municipal, por unanimidad se adoptó el acuerdo de sujetar, a responder del préstamo con el Banco de Crédito Local, y por el importe de tres millones setecientos diez y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos

(3.719.554'36) las láminas intransferibles de este Municipio procedentes de Bienes Propios, números 4.161, 4.162 y 4.163, que representan un capital nominal de noventa y siete mil treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (97.033'45), quedando aquéllas depositadas y pignoradas en las Cajas del referido Banco, para cobrar directamente o por medio de sustitutos los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la R. O. de 18 de Julio de 1930, se expone al público el expediente de su razón durante las horas de oficina y por el plazo de quince días, para que pueda ser impugnado por el vecindario, siempre que considere lesivo el acuerdo adoptado.

Palencia 23 de Agosto de 1945.—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 1997

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1946

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

San Cebrián de Mudá
Sócrates Merino Bravo, hijo de Marcelino y Laurentina. 1994
Sotobañado
Avelino Martín Herrero, hijo de Avelino y María. 1999

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Suplemento de crédito
Villarmentero. 1991
Villovieco. 1992
Revenga de Campos. 1993

OTROS APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS DE LABOR Y SIEMBRA

NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES	EXTENSION		Canon anual		Indemnizaciones		NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES	CLASES	Volumen M. C.	Concepto	Tasación		Indemnización	
			Has.	Areas	Pesetas	Cts.	Plas	Cts.							Plas.	Cts.		
Alto (Monte)	Castrejon	Castrejon de la Peña	100	>	4.500	>	382	50	Mataespasa	Cillamayor	Barruelo de Santullán	Piedra	300	Subasta	300	>	25	50
Matavallejo	Cubillo	Idem	30	>	1.350	>	114	75	La Robla	Cervera	Cervera de Pisuerga	Arena	50	Idem	101	50	8	62
Montecillos	Micieces	Micieces de Ojeda	31	6.028	2.099	93	178	44	Praovida	Vado	Dehesa de Montejo	Tierra	300	Idem	540	>	45	90
La Mata	Quintanilla	Pomar de Valdivia	5	1.500	515	>	43	77	El Hoyal	Ligüézana	Ligüézana	Tierra	150	Idem	850	>	76	25
Mataespasa y Valdíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	46	2.000	4.620	>	392	70	Ontanares	Otero	Otero de Guardo	Piedra	10	Idem	50	>	4	25
Bascarrion	Ayuela	Ayuela	110	>	>	>	467	50	Los Corros	Barcenilla	Quintanaluengos	Tierra	100	Idem	100	>	8	50
Mayor (Monte)	Buonavista	Buonavista de Valdavia	25	5.650	766	95	65	19	Idem	Idem	Idem	Idem	20	Vecinal	20	>	1	70
Rodiles	Idem	Idem	37	2.400	2.793	>	237	40	Pradomejido y la Mata	Vallespinoso	Idem	Idem	5	Idem	15	>	1	70
Abajo y Arriba (Monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	61	5.000	1.230	>	104	55	Rebollar o Las Rozas	Rueda	Idem	Idem	5	Idem	15	>	1	70
Bayala	Espinosa	Espinosa Villagonzalo	170	910	7.654	10	650	59	El Valle	Quintanaluengos	Idem	Piedra	5	Idem	15	>	1	70
Mayor (Monte)	Idem	La Puebla de Valdavia	11	6.000	696	>	59	16	Idem	Idem	Idem	Piedra	5	Idem	15	>	1	70
Valdemoro	Revilla	Idem	60	9.000	2.111	92	179	45	Rebollar o Las Rozas	Rueda	Redondo	Idem	25	Subasta	50	>	30	25
Comayancos	Villorquite	Revilla de Collazos	199	1.813	9.959	26	846	51	Dehesa Canal	Tremaya	Idem	Idem	50	Idem	125	>	10	65
Carrecastrillo	Villanueva	Villameriel	28	6.693	573	40	48	73	Dehesa del Rio Cerezo	Camasobres	Idem	Idem	25	Idem	50	>	4	25
Valdemorata y Roscales	Villasla y Villamelendro	Villanueva de Abajo	120	>	5.400	>	459	>	Egido	Los Lazos	Idem	Idem	50	Vecinal	100	>	8	50
Páramo y Majada	Idem	Villasla de Valdavia	80	>	4.000	>	340	>	Arriba	Salinas	Salinas de Pisuerga	Idem	50	Subasta	300	>	25	50
La Sierra	Porquera	Barruelo de Santullán	>	>	2.000	>	170	>	La Dehesa	San Salvador	San Salvador	Idem	25	Idem	50	>	4	25
									Dehesa Carnizal y otros	La Lastra	Triollo	Idem	200	Idem	200	>	17	>
									Valdecastro	Guardo	Guardo	Idem	300	Idem	450	>	38	25
									Peña Mayor	Veilla	Veilla de Guardo	Idem	200	Idem	200	>	17	>
									Idem	Idem	Idem	Idem	150	Idem	300	>	25	50
									El Pinar	Idem	Idem	Idem						

AGUAS SOBREPANTES

NOTAS.—El Pliego de condiciones facultativas que ha de regir los anteriores disfrutes, consignados en el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1945 a 1946, será el mismo del año anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1943, con las variaciones siguientes:

- 1.ª Los aprovechamientos que hayan de ser subastados por plazo superior a cuatro años, estarán sujetos a la revisión bi-anual de precios, si así fuese solicitado por el rematante o entidad propietaria, o bien por disposición de la Jefatura de este Distrito Forestal, revisiones que serán efectuadas con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su realización.
- 2.ª Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 2 de Junio de 1945, todos los rematantes de aprovechamientos maderables deberán entregar como cupo de reserva en travesías a la R. E. N. F. E., el 18 por 100 del volumen total de que sean adjudicatarios.

Palencia 8 de Agosto de 1945.

El Ingeniero Jefe,

Lauro Alonso Murga

1915

Finca	Superficie (ha)	Valor (pesos)	Antigüedad (años)	Propiedad	Observaciones
Llana y Costana	56 10	810	4	Porquera de los Infantes	
La Mata	70 95	865	4	Quintanilla	
Matacuervas	38 63	1.750	10	Revilla	
Mata del Caño	71 50	1.050	10	Elecha	
Matarbolledo	43 50	750	10	Rebolledo	
Las Matas	55 96	800	5	Respenda	
Valdeseñor	38 80	1.065	5	Villarén	
Mataespeya y Baldíos	48 15	600	5	Pomar, Prádanos y Elecha	
El Carrascal	107 30	280	5	Prádanos de Ojeda	
El Cadéramo	53 80	1.950	5	Quintanalenguos	
Los Corros	127 50	960	5	Barcenilla	
Pradomegido y La Mata	54 60	960	5	Vallespinoso	
Rebollar o Las Rozas	59 66	1.166	5	Rueda	
El Valle	230 13	1.329	5	Quintanalenguos	
Canavigel	94 26	1.275	5	Rebanal de las Liantas	
Brezal y Relejo de Peñota	252 43	1.000	5	Areños	
Carbonera	174	900	5	Casavega	
Dehesa Canal	168 40	840	5	Tremaya	
Dehesa de Río Cerezo	103 90	1.390	5	Los Llazos	
Egido	81 44	644	5	Camasobres	
Espino de Pedrogra	211 64	1.270	5	Camasobres	
Hoyo Espedroso	206 96	2.246	5	Piedrasluengas	
Lomba del Ponzo	473 09	1.868	5	Redondo	
Las Matillas	468 56	6.684	5	Areños	
Palomera	142 40	1.450	5	Casavegas	
La Peñota	80 40	1.000	5	Redondo	
Vizmo de Troncos	19 60	960	5	Resoba	
Los Bardales	80 40	840	5	Idem	
Caldelaserías	419 25	7.550	5	Idem	
La Mata	32 26	200	5	Idem	
Milares	128 26	480	5	Idem	
Mondero	54 50	960	5	Idem	
Usadía	74 50	1.450	5	Idem	
Abajo (Monte)	121 52	1.352	5	Idem	
Alto (Monte)	31 20	2.450	5	Idem	
Arriba (Monte)	66 45	1.020	5	Idem	
Arenal y Horcada	414 68	1.736	5	Idem	
Bardal	38 50	850	5	Idem	
Cabadilla	48 18	2.218	5	Idem	
Cabanillas	33 60	540	5	Idem	
Cañadas o Boitús	29 40	1.000	5	Idem	
Carpín de Montero	34	1.425	5	Idem	
Carrera de Cuerno	41 25	1.425	5	Idem	
Espinal y Bardal	37 70	770	5	Idem	
Fuente la Virgen y otros	52 50	1.350	5	Idem	
Fuentelebuero	52 50	1.500	5	Idem	
Hoyo Espinar	259 75	1.975	5	Idem	
Lomana (Monte)	60 67	700	5	Idem	
La Llana	28	1.080	5	Idem	
Llanas y Vargas	122 32	1.430	5	Idem	
Mata del Valle	160 05	1.430	5	Idem	
Otero y Arganchal	36 80	860	5	Idem	
Peña Blanca y otros	50	900	5	Idem	
Peña Calar y otros	68 85	780	5	Idem	
Peña Grande y otros	149 25	1.425	5	Idem	
Peña Mayor y otros	59 25	2.325	5	Idem	
Peña Mediana y otros	108	1.800	5	Idem	
La Royada	173 20	820	5	Idem	
La Rozadilla	185 50	2.050	5	Idem	
Rozado (Monte)	190 90	1.090	5	Idem	
Samboal	40 50	750	5	Idem	
Valcarcel	107 79	1.650	5	Idem	
Valdemadera	24	1.200	5	Idem	
Valle del Tricho	173 85	500	5	Idem	
Vallejas, Hontas o Willalonga	61 50	1.650	5	Idem	
Las Traviesas	29 20	820	5	Idem	
Abajo (Monte)	37 40	1.640	5	Idem	
Arriba (Monte)	142 09	540	5	Idem	
Los Cascajos	33 30	770	5	Idem	
La Mella	28 50	450	5	Idem	
Ciruelo (Monte)	36 40	640	5	Idem	
Matagarcía	52 80	780	5	Idem	
Mataosera	138 70	1.870	5	Idem	
Celada y Montealegre	49 50	450	5	Idem	
Dehesa del Monte	39 50	650	5	Idem	
Dehesa de Valdearbejal	167 94	375	5	Idem	
Dehesa de Valderresoba	80 30	450	5	Idem	
Recuencos	123 68	500	5	Idem	
Allende (Monte)	28 50	2.150	5	Idem	
El Cerral	28 50	1.050	5	Idem	
La Dehesa	276 02	1.100	5	Idem	
La Dehesa	114	1.404	5	Idem	
La Dehesa	56 10	810	5	Idem	
Matarroyal	61 36	1.336	5	Idem	
Orrayacas	197 38	1.580	5	Idem	
La Peñota	203 20	2.620	5	Idem	
Palacios (Monte)	195 32	2.432	5	Idem	
Matacabriles	202 42	1.042	5	Idem	
Dehesa Cabriles	55 80	1.080	5	Idem	
Dehesa Canizal y otros	98	800	5	Idem	
	101 40	1.140	5	Idem	
	181 05	1.050	5	Idem	
	76	10	50	Idem	

